



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 217-2019-A-MDP/LC.

Pichari, 21 de junio del 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

#### VISTOS:

La Opinión Legal N° 0217-2019-MDP/ASESORIA LEGAL del Asesor Legal Abog. Ciro Alegría León, Informe N° 0367-2019-MDP/ODUR/GSA del Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Alejandro Gushiken Salas y Exp. Adm. N° 6388 de fecha 10 de junio del 2019, presentado por la Sra. Teodosia Bautista Centeno;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Exp. Adm. N° 6388 de fecha 10 de junio del 2019 la Sra. Teodosia Bautista Centeno, solicita la subdivisión de lote ubicado en el Sector Maravilla, Manzana "E1", Lote N° 16, para lo cual cumple con presentar los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, a través del Informe N° 0367-2019-MDP/ODUR/GSA de fecha 13 de junio del 2019 el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, previa verificación de la documentación presentada, concluye que es procedente la sub división del citado predio, debiendo materializarse la misma mediante acto resolutivo;

Que, a través de la Opinión Legal N° 0217-2019-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 21 de junio del 2019 el Asesor Legal Abog. Ciro Alegría León, previa verificación de la documentación presentada, concluye que es procedente la sub división del citado predio, debiendo materializarse la misma mediante acto resolutivo;

Que, el Artículo 30° del D.S. N° 011-2017-Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, faculta a las Municipalidades la verificación de expedientes y autorización de subdivisión de lotes urbanos;

Que, el Artículo 10° del Capítulo II de la independización y subdivisión del Título II de las Habilitaciones Urbanas dentro del Norma GH.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que, las subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes de cada zonificación; y en el Artículo Único de la norma G.040 se establece la definición de terreno urbano considerándose la unidad inmobiliaria constituida por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energía eléctrica y redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometido a un proceso administrativo para adquirir esta condición, pudiendo contar o no con pistas y veredas;

**ESTANDO**, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la subdivisión de terreno, sin cambio de uso del Lote N° 16, ubicado en la Manzana "E1" del Sector "Maravilla" del Distrito de Pichari, propiedad de Doña ISIDORA BAUTISTA CENTENO y Don TEODOSIA BAUTISTA CENTENO a favor de Doña ISIDORA BAUTISTA CENTENO, de acuerdo al siguiente detalle:

#### LIMITES Y ÁREAS DEL PREDIO MATRIZ (Mz. "J1" LOTE N° 06)

<b>PROPIETARIOS</b>	: Sra. ISIDORA BAUTISTA CENTENO	
	: Sra. TEODOSIA BAUTISTA CENTENO	
<b>LINDEROS:</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>COLINDANCIA</b>
Frente	12.35 m.l	Con el Jr. La Convención
Derecha	40.60 m.l	Con el Lote N° 15
Izquierda	50.15 m.l	Con los Lotes N° 17, 18,19, 20
Fondo	19.50 m.l	Con el Lote N° 22
<b>ÁREA TOTAL :</b>	<b>685.30 m2</b>	<b>PERÍMETRO : 122.60 ml.</b>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



## LÍMITES Y AREAS DE SUB DIVISION

### LÍMITES Y ÁREAS DE SUB DIVISIÓN DEL LOTE MZ. E1 LOTE N° 16A (Resultante)

PROPIETARIOS : Sra. TEODOSIA BAUTISTA CENTENO

LINDEROS:	MEDIDA	COLINDANCIA
Frente	19.50 m.l	Con la Av. Progreso
Por el lateral derecho	4.00, 20.96, 0.12 m.l	Con los Lotes N° 19,18 y 17 Respectivamente
Por el lateral izquierdo	19.10 m.l	Con el Lote N° 15
Por el Fondo	15.27 m.l	Con el Lote N° 16B (Resultante)
<b>ÁREA TOTAL :</b>	<b>367.60 m2</b>	<b>PERÍMETRO : 78.95 ml.</b>

### LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ. E1 LOTE N° 16B (Resultante)

PROPIETARIA : Sra. ISIDORA BAUTISTA CENTENO

LINDEROS:	MEDIDA	COLINDANCIA
Frente	12.35 m.l	Con el Jr. La Convención
Derecha	21.50 m.l	Con el Lote N° 15
Izquierda	25.07 m.l	Con el Lote N° 17
Fondo	15.27 m.l	Con el Lote N° 16A (Resultante)
<b>ÁREA TOTAL :</b>	<b>317.70 m2</b>	<b>PERÍMETRO : 74.19 ml.</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que las características del lote figuran en los planos y memoria descriptiva adjunto que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

.....  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
**ALCALDE**

C.C.  
Gerencia Municipal.  
ODUR + anexo.  
Interesado.  
Pag. Web.  
Archivo

